

MÓDULO INTRODUCTORIO

NOCIONES BÁSICAS PARA ABORDAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LOCAL



Proyecto desarrollado por:

FOVIDA
- FOMENTO DE LA VIDA -



alternativa
CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN POPULAR

Con el apoyo de:



MÓDULO INTRODUCTORIO - NOCIONES BÁSICAS PARA ABORDAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LOCAL

Documento elaborado en el marco del proyecto “Mujeres organizadas de Lima Norte y Lima Sur tejiendo alianzas en el ejercicio y exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencia de género”, ejecutado por el consorcio de instituciones: Fomento de la Vida-FOVIDA, Alternativa y DEMUS, con el apoyo de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, Gobierno Vasco y la Fundación ADSIS.

Revisión y ajuste de contenidos

Aurora Ríos Ramos

Ruth Akin Cuadros

Jackeline Cruz Tejeda

Coordinación y edición

Aurora Ríos Ramos

© Fomento de la Vida - FOVIDA

Av. Horacio Urteaga 1727, Jesús María

T: 200 1700

postmast@fovoda.org.pe

www.fovoda.org.pe

Diseño y diagramación: Franco Cuadros Collantes

HECHO EL DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N° 2021-xxxxx

Se terminó de imprimir en junio de 2021, en los talleres de:

Impresión Arte Perú S.A.C.

Av. Tacna 417, dpto. 103, San Miguel. T: 999 698 361

Primera Edición – junio 2021, Lima - Perú.

Tiraje: “x” ejemplares.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

SESIÓN 1: IGUALDAD DE GÉNERO Y JUSTICIA DE GÉNERO

A. Objetivos de la sesión	8
B. Desarrollo temático	8
1. ¿Qué es género y cómo se manifiesta?	8
2. ¿Qué es el enfoque de género?.....	10
3. Brechas de género y justicia de género	10
C. Actividades de reflexión.....	14

SESIÓN 2: LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CONTEXTO ACTUAL

A. Objetivos de la sesión	16
B. Desarrollo temático	16
1. ¿Qué es la violencia de género?.....	16
2. Tipos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.....	18
3. Causas y consecuencias de la violencia de género	19
4. Violencia de género en el contexto actual	21
C. Actividades de reflexión	23

SESIÓN 3: ROL DEL ESTADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

A. Objetivos de la sesión	25
B. Desarrollo temático	25
1. ¿Cuál es el rol del estado en la promoción de la igualdad de género?.....	25
2. ¿Qué son las políticas públicas para la igualdad de género?.....	27
a. Ciclo de la política pública	
b. Principales elementos a considerar en las políticas públicas para la igualdad de género	
c. Algunas debilidades en la implementación de las políticas públicas de promoción de la igualdad de género	
3. ¿Cuáles son las políticas públicas en material de igualdad de género y violencia de género?	30
4. ¿Cuáles son los marcos normativos que orientan la acción del Estado a favor de la igualdad de género y la atención de la violencia de género?	31
C. Actividades de reflexión	33

SESIÓN 4: INSTITUCIONES SECTORIALES Y GOBIERNOS LOCALES FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

A. Objetivos de la sesión.....	35
B. Desarrollo temático.....	35
1. Las Instituciones públicas y su rol frente a la violencia de género	
a. Responsabilidades de las instituciones sectoriales en la erradicación de la violencia de género.....	35
2. Los gobiernos locales y sus competencias para enfrentar la violencia de género.....	38
a. Responsabilidades del gobierno local y su participación para una vida libre de violencia de género	
b. Alineamiento de políticas con instrumentos de gestión de los gobiernos locales	
3. Las Organizaciones Sociales y su rol frente a la violencia de género en el ámbito local.....	40
C. Actividades de reflexión.....	41

PRESENTACIÓN

El presente Módulo de capacitación “Nociones básicas para abordar la violencia de género en el ámbito local”, forma parte de los módulos a desarrollar en la “Escuela de empoderamiento político de mujeres frente a la violencia de género” y está dirigido principalmente a mujeres y lideresas interesadas en desarrollar un rol político frente a la problemática de la violencia de género.

Los contenidos del módulo tiene como objetivo fortalecer a sus lectoras y lectores en el manejo de conceptos básicos sobre la igualdad de género, justicia de género, violencia de género, rol del gobierno local y de las instituciones sectoriales frente a la violencia, así como la identificación y procesos para la formulación de políticas públicas que promueven la igualdad de género. Todo ello organizado en cuatro sesiones.

Los conceptos desarrollados toma como base el módulo trabajado en la primera fase del proyecto “Vigilancia e incidencia de las políticas públicas contra la violencia de género: un ejercicio de ciudadanía de las mujeres en el nivel local”.

De esta manera, el módulo busca contribuir en el conocimiento, análisis y comprensión de las desigualdades que enfrentan las mujeres producto de patrones socioculturales bien instalados en nuestra sociedad, que discrimina y resta valor a las mujeres por el hecho de serlo, afectando su desarrollo personal, familiar, comunidad y sociedad en general. Así también, busca generar reflexión para tomar acción frente a esta problemática, identificando oportunidades de alianzas con las instituciones competentes y mujeres organizadas, así como reconociendo espacios para la incidencia y generación de políticas públicas que promuevan la igualdad de género y brinden atención a la violencia contra las mujeres, para lograr vidas libres de violencia y un desarrollo en igualdad de condiciones y oportunidades.

A stylized illustration of a woman's profile in shades of purple and blue. She is holding a green megaphone to her mouth, with a purple scarf tied around her neck. The background is a solid purple color.

SESIÓN 1

.....

IGUALDAD DE GÉNERO Y JUSTICIA DE GÉNERO

Objetivos de la sesión

Desarrollo temático

¿Qué es género y cómo se manifiesta?

¿Qué es el enfoque de género?

Brechas de género y justicia de género

Actividades de reflexión



A. OBJETIVO DE LA SESIÓN:

- ☑ Incrementar el conocimiento sobre las desigualdades y brechas de género que enfrentan las mujeres en la sociedad, a partir del reconocimiento y análisis de conceptos y enfoques claves de género.
- ☑ Reflexión sobre repercusión de las desigualdades de género en el desarrollo de las mujeres y la sociedad.



B. DESARROLLO TEMÁTICO

1. ¿QUÉ ES GÉNERO Y COMO SE MANIFIESTA?

Partimos de identificar que género no es lo mismo que sexo. Revisemos la diferencia de ambos conceptos:

El concepto “género”, hace referencia a los distintos roles, responsabilidades, atributos, capacidades y espacios que la sociedad y la cultura asigna a las personas de acuerdo a su sexo biológico, dándose por hecho que el espacio público y el rol productivo es propio de los hombres, y el espacio privado y el rol reproductivo es propio de las mujeres.

El concepto “sexo”, se refiere a las características biológicas, anatómicas y fisiológicas de hombres y mujeres.

Es así que, aquello que consideramos características naturales de hombres y mujeres no se derivan del sexo de las personas, sino que son construidas a través de las relaciones sociales y mandatos culturales¹.

Diferencias entre Sexo y Género

Sexo	Género
Características genéticas y fisiológicas con las que nacemos mujeres y hombres	Construcción social de lo femenino y lo masculino.
Naturales	Se aprende desde la infancia.
Universales	Se adecua al contexto social, político, económico y cultural.
No se modifican	Puede modificarse.

Las personas aprendemos a comportarnos según modelos establecidos, respecto a la distribución de atributos, roles y espacios donde deben desenvolverse y desarrollarse los hombres y mujeres a lo largo de la vida:

- a) **Atributos:** Son las características y comportamientos de la personalidad atribuidas a mujeres y hombres. Lo femenino se asocia a la dulzura, la delicadeza, la emoción, el sacrificio y la renuncia. Lo masculino a la acción,

1. Martha Lamas, 2009:6

agresividad, la fuerza, la competencia y la razón. Se asume así que hombres y mujeres tienen “naturaleza” diferente.

- b) **Roles de género:** Son actividades y funciones consideradas socialmente apropiadas para hombres o mujeres. A las mujeres se les asigna el rol de madres y ama de casa, y a los varones el de proveedor económico y jefe del hogar. Lo femenino es reproducción, lo masculino producción. Esta asignación de roles sella el tipo de relación que se establece entre hombres y mujeres, norma su conducta, pauta sus expectativas.
- c) **Espacios:** donde se expresan los roles y atributos que deben desempeñar de manera diferenciados los hombres y mujeres. Así, el espacio público se identifica con “lo masculino” (calle, trabajo, política), y son los que otorgan poder y status social. Mientras que, el espacio privado se identifica con “lo femenino”, y es el ámbito donde se realizan las labores reproductivas (casa, actividades domésticas, la crianza, el cuidado de los hijos, adultos mayores de la familia).

Estereotipos de género

Los estereotipos de género, son características que nos impone la sociedad sobre cómo deben ser los hombres y cómo deben ser las mujeres. Es decir, si eres hombre debes cumplir con las características propias de tu género, igual en el caso de las mujeres. No puedes realizar actividades o actuar de una manera que no corresponda a tu género. Si un hombre o mujer no se comporta cumpliendo el estereotipo de género que le corresponde es “sancionado” socialmente, a través de críticas, burlas, agresiones físicas.

Asumir la feminidad y la masculinidad como ideas fijas produce desigualdades sociales, jerárquicas y naturalizadas en perjuicio de las mujeres, debido a que la cultura otorga mayor valor a lo masculino que a lo femenino.

Por ejemplo:

Estereotipo de género	No cumple con el estereotipo	Sanción social por no cumplir con el estereotipo
A las mujeres les toca ser sensibles, amorosas, sacrificadas por sus familias, sumisas, dedicarse al cuidado de su familia.	Cuando descuida a su familia por dedicarse más al trabajo, estudio o cualquier otra actividad.	Le dicen “mala madre”

El sistema de género

El sistema de género hace referencia a las formas como se establecen las relaciones entre mujeres y hombres en el seno de una sociedad. Representa el conjunto de normas legitimadas y transmitidas por las instituciones como la familia, la escuela, la iglesia, instituciones estatales, leyes, medios de comunicación, entre otros.

Asimismo, analiza las relaciones producidas bajo un sistema de poder que define

condiciones sociales distintas para mujeres y hombres en razón de los roles y funciones que les han sido asignadas socialmente y que definen inclusive una posición económica.

En la mayoría de las sociedades el sistema de género ha desarrollado relaciones de desigualdad, exclusión y discriminación en contra de las mujeres en las distintas esferas de la vida humana, pública y privada, convirtiendo las relaciones de género en relaciones de poder y subordinación. Esta situación se ha traducido en menores oportunidades, menor acceso y control a los recursos de la sociedad por parte de las mujeres, y una menor valoración de las actividades consideradas “femeninas”.

2. ¿QUÉ ES EL ENFOQUE DE GÉNERO?

- ☑ Es una herramienta que nos permite analizar y examinar la realidad y las relaciones sociales, teniendo en cuenta los roles que desempeñan los hombres y las mujeres, sus múltiples identidades, las oportunidades de acceso y control a los recursos y el grado de poder que ejercen en la sociedad.
- ☑ Nos permite analizar las relaciones de poder y desigualdad entre hombres y mujeres.
- ☑ Permite identificar y generar evidencias sobre las desigualdades de género en un contexto determinado.²

En este sentido, el enfoque de género es un modo de entender las relaciones humanas y de mirar el mundo y comprenderlo. Se conoce también como visión de género porque es una forma de analizar la realidad sobre la base de las variables sexo y género y sus manifestaciones en los distintos contextos geográficos, culturales, étnicos e históricos.

3. BRECHAS DE GÉNERO Y JUSTICIA DE GÉNERO

Las brechas de género son una forma de representar y hacer visible el acceso diferenciado que tienen hombres y mujeres a los recursos y servicios, el ejercicio de derechos, la participación pública y la igualdad de oportunidades (PNUD, 2012).

Identificar las brechas de género permite visibilizar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, que afecta principalmente a estas últimas, por ejemplo su participación en el ámbito del trabajo, la política, la educación, acceso a salud.

La importancia de comparar y analizar estas brechas, es que permite conocer como impacta estas diferencias en la vida de mujeres y hombres respecto a niveles de bienestar y desarrollo personal y social.

La desigualdad de género es un factor que afecta el desarrollo humano, incide en la pobreza y afecta gravemente los derechos de las mujeres.

Una forma de medir las brechas de género es a través del Índice de desigualdad de género (IDG).

2. MIMP: Conceptos fundamentales para la transversalización del enfoque de género. 2017

¿Qué es el Índice de Desigualdad de Género (IDG)?

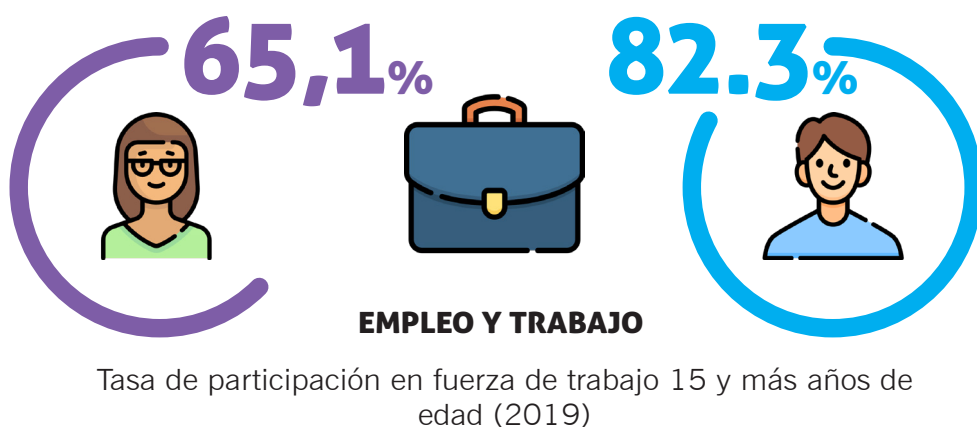
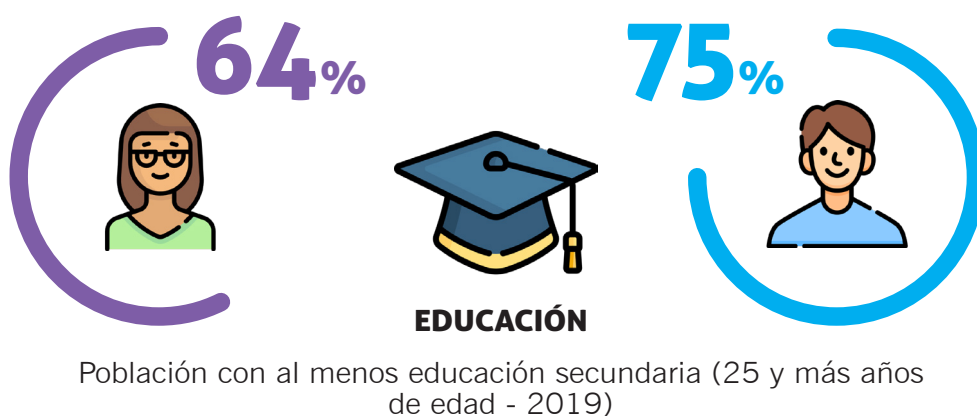
El IDG es una metodología desarrollada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para representar de manera sintética las dimensiones de desigualdad que existen entre hombres y mujeres.

En Perú, el INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática) utiliza este IDG para estimar la pérdida de logros en dimensiones claves debido a la desigualdad de género, con el objetivo de contar con información que contribuya a generar mayor conciencia en torno a estos problemas y asimismo impulsar a los gobiernos de los tres niveles, a asumir responsabilidades para la superación de estas desigualdades, teniendo en cuenta que la igualdad de género es uno de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS 5). El IDG fluctúa entre 0 (no hay desigualdad) a 1 (hay desigualdad completa).

Así, el INEI analiza las brechas de género todos los años a nivel nacional, en base a los siguientes indicadores:

- ☑ La autonomía de las mujeres peruanas (física, económica y política)
- ☑ Equidad de género en la salud
- ☑ Educación, llave para la igualdad de género
- ☑ Empleo remunerado e ingresos
- ☑ Brecha digital de género
- ☑ Violencia de género
- ☑ La mujer en actividades agropecuarias

PERÚ: Indicadores del Índice de Desigualdad de Género referidos a educación, empleo, remuneración, participación política, violencia, salud y embarazo adolescente.





REMUNERACIÓN

Ingreso promedio mensual por realizar el mismo trabajo en sector privado - 2018

OTROS INDICADORES

INDICADORES	MUJERES	HOMBRES
PARTICIPACIÓN POLÍTICA Porcentaje de escaños en el parlamento (2020)	25.38%	74.62%
USO DEL TIEMPO ³ Horas dedicadas al trabajo doméstico no remunerado	75.54 39.28	66.39 15.54
Horas dedicadas al trabajo remunerado	36.27	50.46
VIOLENCIA (Casos registrados de violencia familiar y/o sexual por el Centro de Emergencia Mujer CEM-2019)	155,092	26,793
SALUD (Porcentaje de la población con Seguro Integral de Salud SIS- 2018)	50%	44%
EMBARAZO ADOLESCENTE (Porcentaje de madres adolescentes o embarazadas de 15 a 19 años-2018)	12.6	
USO DE INTERNET (Porcentaje de mujeres y hombres que acceden a internet-2018)	49.9%	55.2%

Fuente: INEI: Perú Brechas de Género 2019. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres

3. INEI: Encuesta Nacional de Uso del Tiempo. 2010

¿Qué es justicia de género?

De acuerdo a lo señalado por ONU Mujeres, Justicia de género tiene como propósito eliminar las desigualdades entre las mujeres y los hombres que se producen en la familia, la comunidad, el mercado y el estado.

Ello requiere que las instituciones — desde las que se administra la justicia hasta las encargadas de diseñar las políticas económicas — rindan cuentas sobre la atención que dedican a la injusticia y a la discriminación que mantiene a multitudes de mujeres en la pobreza y la exclusión.⁴

En el Perú, nos referimos a la igualdad de género como el equilibrio en el goce de los derechos, responsabilidades, recursos, medios, oportunidades y protecciones que requieren las mujeres y hombres; es decir, el mismo trato para el ejercicio pleno de los derechos.

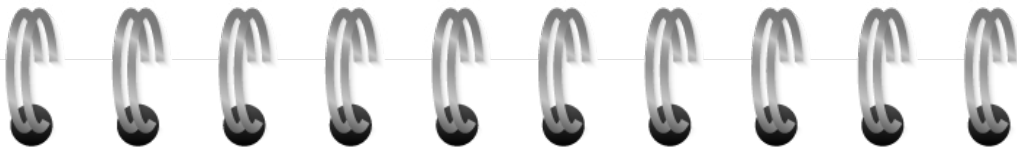


La justicia de género tiene como propósito eliminar las desigualdades de género enfrentando las barreras para el acceso a los derechos civiles, políticos, económicos y sociales; orientado al cierre de brechas de género.

4. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2012/4/gender-justice-key-to-achieving-the-millennium-development-goals>



ACTIVIDADES DE REFLEXIÓN



1. ¿Qué Indicadores de desigualdad de género has podido identificar en tu comunidad?

2. ¿Cómo crees que afecta al desarrollo de las mujeres, el problema de desigualdad de género que se desarrolla en todos los ámbitos de acción?

SESIÓN 2

LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN NUESTRA SOCIEDAD

Objetivos de la sesión

Desarrollo temático

¿Qué es la violencia de género?

Tipos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

Causas y consecuencias de la violencia de género

Violencia de género en el contexto actual

Actividades de reflexión





OBJETIVO DE LA SESIÓN:

- ☑ Reconocen la violencia de género y su relación con las pautas culturales de nuestra sociedad.
- ☑ Reflexionan sobre los efectos de la violencia de género en el desarrollo personal, familiar y de la comunidad.
- ☑ Identifican las diversas formas de violencia de género.



DESARROLLO TEMÁTICO

1. ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO?⁵

La violencia de género es una forma estructural de violencia ejercida sobre la base de identidades de género y relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.

Decimos que es una violencia estructural porque tiene su origen en un modelo de organización con un orden social que privilegia la división de roles entre mujeres y hombres, estableciendo dos ámbitos de responsabilidad:

- a. **El ámbito público**, asociado al trabajo productivo, la vida social y la representación política, asignado a los hombres
- b. **El ámbito privado o doméstico**, asociado al cuidado del hogar y de las/los hijas/os y personas dependientes, asignado de manera exclusiva a las mujeres.

De acuerdo con el marco conceptual que orienta las políticas públicas y la acción del Estado peruano⁶, la violencia basada en género se define como:

“Cualquier acción o conducta, basada en el género y agravada por la discriminación proveniente de la coexistencia de diversas identidades (raza, clase, identidad sexual, edad, pertenencia étnica, entre otras), que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, tanto en el ámbito público como en el privado.”

Se trata de aquella violencia que ocurre en un contexto de discriminación sistemática contra la mujer y contra aquellos que confrontan el sistema de género, sea al interior de las familias o fuera de ellas, al margen de su sexo, que no se refiere a casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia, sino que están referidos al sistema de género imperante, que remite a una situación estructural y a un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades de todas las sociedades y que se apoya en concepciones referentes a la inferioridad y subordinación de las mujeres y la supremacía y poder de los varones”.

5. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: Marco conceptual de la violencia

6. Resolución Ministerial N°151 -2016- MIMP, 18.07.2016



Es decir que la violencia contra la mujer no es sinónimo de violencia de género, sino que está incluida dentro del término género.

Violencia contra las mujeres

Es una de las manifestaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, y constituye una violación a los derechos humanos y libertades fundamentales de éstas, limitándoles total o parcialmente el reconocimiento, goce y el ejercicio de tales derechos y libertades⁷.

La Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (art. 5) define la violencia contra las mujeres como:

“Cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres por su condición de tales que ocurra en el ámbito público o privado.”

La violencia contra las mujeres no se limita al ámbito doméstico, sino que puede ocurrir también en el ámbito público, debido a las desigualdades que sufren las mujeres basada en su género. Así tienen lugar:

- a. Dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. En la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

Violencia contra los integrantes del grupo familiar

En la legislación peruana⁸ es definida como:

“... cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder de parte de un integrante a otro del grupo familiar.”





Se tiene en especial consideración a los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

7. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

8. Ley 30364, Art. 6.

2. TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR:

La legislación peruana (Ley N° 30364) reconoce 04 tipos de violencia:

 <p>Violencia física</p>	<p>Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud (art. 8, a, D.L N° 1323), de carácter temporal o permanente. Pueden producir heridas visibles o internas, leves, graves o mortales. Suele incluir diversos métodos y grados de intensidad.</p> <p>Por ejemplo: golpes, patadas, estrangulamiento, quemaduras, cortaduras, apuñalamiento, disparos de bala.</p>
 <p>Violencia psicológica</p>	<p>Es la agresión realizada sin la intervención del contacto físico. Es “invisible” y mucho más difícil de detectar. Sus efectos en la víctima pueden ser mucho más duraderos y dolorosos que la violencia física, debido al daño producido en la estabilidad emocional de la persona.</p> <p>Tiende a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, desvalorizarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación (art. 8, b, DL N° 1323).</p> <p>Por ejemplo: amenazas verbales, insultos, ofensas, gritos, humillaciones, desprecio, falta de atención, abandono, rechazo, retiro del habla, indiferencia, etc.</p>
 <p>Violencia sexual</p>	<p>Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción (art. 8, C, D.L N° 1323).</p> <p>Por ejemplo: hostigamiento sexual laboral, hostigamiento sexual en espacios públicos, violación sexual, presión para tener relaciones sexuales no deseadas, no usar ni permitir el uso de preservativos aun cuando la mujer lo pida, tocamientos sexuales no deseados</p>
 <p>Violencia económica o patrimonial</p>	<p>Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de”: (art. 10, d. DL N° 1323)</p> <p>Por ejemplo: destruir bienes; desaparecer o retener documentos de identidad, dinero, tarjetas de la presunta víctima, negar la pensión alimenticia, impedir que use sus bienes, entregarle menos remuneración por igual trabajo en caso de negocio familiar.</p>

3. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Causas de la violencia

- ☑ La desigualdad histórica de las relaciones de poder entre el hombre y la mujer.
- ☑ La discriminación generalizada contra la mujer en los sectores tanto público como privado.
- ☑ Las normas culturales discriminatorias, las tradiciones, las costumbres que legitima la violencia y se ve reforzada constantemente durante todo el ciclo de vida de la persona.
- ☑ Es una forma de control del hombre sobre la mujer respecto a su capacidad de acción y ejercicio de la sexualidad.
- ☑ Costumbre aprendida socialmente de usar la fuerza para resolver conflictos.
- ☑ Factores como el origen étnico, la clase social, la edad agravan el riesgo de sufrir violencia.
- ☑ Los roles de género estereotipados que estructura la sociedad, que promueven la dominación masculina y la subordinación femenina.
- ☑ El orden social jerárquico que valida, legitima, tolera el dominio de un género sobre el otro.
- ☑ Las estructuras e instituciones estatales que legitiman e institucionalizan las desigualdades de género, y la violencia contra la mujer.
- ☑ Es entendido como un castigo para aquella mujer que se rebela al orden establecido, a los modelos de feminidad, o se niega a cumplir sus roles de género.

Asimismo, en situaciones de crisis y emergencia como la que actualmente enfrentamos por la pandemia producida por el Covid19, las desigualdades de género se acentúan desencadenando incremento de casos de violencia con graves vulneraciones a los derechos humanos de las mujeres.

Las causas de la violencia están asociadas al contexto sociocultural de poder, que discrimina a la mujer y busca dominarla.⁹

Consecuencia de la violencia de género

La violencia contra las mujeres sigue siendo un problema preocupante en el Perú, por la magnitud de sus consecuencias en nuestra sociedad, afectando diversas dimensiones a nivel personal, familiar, productividad y Estado. Según un estudio realizado por el MIMP¹⁰ cada año se pierde alrededor de 3.7% del PBI por efecto de la violencia hacia las mujeres.

9. NACIONES UNIDAS. Poner fin a la violencia contra la mujer. De la palabra a los hechos. En: http://www.un.org/womenwatch/daw/public/VAW_Study/VAW-Spanish.pdf

10. MIMP: Impacto y consecuencias de la violencia contra las mujeres. 2017

De esta manera podemos señalar las siguientes consecuencias de la violencia contra las mujeres:

<p>Efectos en su desarrollo social</p>	<ul style="list-style-type: none"> ☑ Vulneración de los derechos humanos y libertades fundamentales como el derecho a la vida y la seguridad personal, a la educación, al trabajo, a la vivienda, a la participación en la vida pública. ☑ Perpetúa la subordinación de las mujeres y la distribución desigual del poder entre las mujeres y los hombres. ☑ Impide que las mujeres participen plenamente en sus comunidades, en los planos social o económico. ☑ Reduce sus posibilidades de logros educacionales ☑ Limitaciones para el ingreso de las mujeres en la vida pública, limitan su voz política.
<p>Efectos en su salud física y mental</p>	<ul style="list-style-type: none"> ☑ Depresión, ansiedad, angustia, miedo a sufrir más violencia ☑ Intentos de suicidio, estrés postraumático y trastornos del sistema nervioso central. ☑ Mayor probabilidad de abusar del alcohol y las drogas ☑ Disfunción sexual ☑ Embarazos no deseados y embarazo adolescente.
<p>Efectos en sus oportunidades de empleo e ingresos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ☑ Menos probabilidades de tener empleo, o mantenerse en sus empleos o ser promovidas. ☑ Baja productividad laboral, por el ausentismo, tardanzas, desánimo. ☑ Los/las empleadores/as pueden perder producción y pueden tener que cargar con los costos de la licencia por situación de violencia y la necesidad de contratar y capacitar a los reemplazantes, lo que hace ver a la mujer víctima de violencia como un(a) trabajador(a) que genera sobre costos, lo que limita su empleabilidad.
<p>Efectos sobre la salud y desarrollo de los hijos e hijas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ☑ Mayor probabilidad a enfermedades en los niños menores, por tensión que absorben en el hogar. Incremento de enfermedades respiratorias, diarreas agudas. ☑ Retraso escolar, menor rendimiento y asistencia a la escuela. ☑ Transferencia intergeneracional de la violencia, mayor propensión en mujeres a ser víctimas de violencia de parte de sus parejas, cuando sus madres también lo fueron.

4. VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CONTEXTO ACTUAL

La pandemia de COVID-19 ha acentuado la violencia hacia las mujeres, una problemática latente en nuestro país y el mundo. Debido a la crisis sanitaria se implementaron medidas que obligaron a las familias a estar confinadas en sus hogares que simularon un “espacio seguro”; sin embargo, para una gran cantidad de mujeres esto fue perjudicial ya que estuvieron encerradas con sus potenciales agresores y aisladas de redes de apoyo familiar. Sumado a ello, las instituciones encargadas de la atención de casos de violencia limitaron la atención de manera presencial e implementaron un sistema de atención remota al que no todas las víctimas de violencia pudieron acceder.

Casos registrados por el Centro Emergencia Mujer en 2020:

97,926

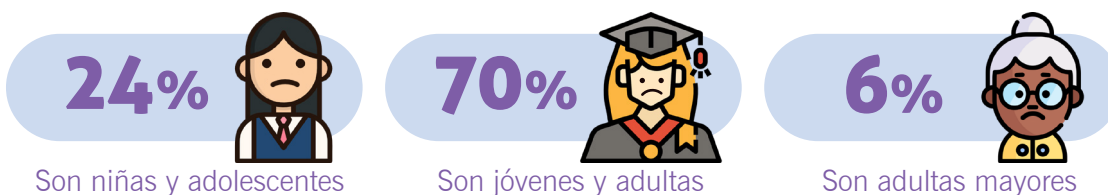
Casos de violencia hacia mujeres

Durante el 2020, los Centros de Emergencia Mujer a nivel nacional han atendido un total de 97,926 casos de violencia hacia mujeres. Los casos que más se reportaron fueron los de violencia psicológica, seguidos por violencia física y sexual respectivamente.

Tipo de violencia	Total	0-5 años	6-11 años	12-17 años	18-25 años	26-35 años	36-45 años	46-59 años	60+ años
Económica	396	31	23	33	33	78	63	40	95
Psicológica	46,683	1,735	3,371	3,656	5,864	11,025	9,978	7,063	3,991
Física	37,883	1,053	1,812	3,335	8,399	10,889	7,129	3,620	1,646
Sexual	12,964	552	2,433	5,766	2,077	1,165	605	253	113
Total	97,926	3,371	7,639	12,790	76,373	23,157	17,775	10,976	5,845
%	100%	3.4%	7.8%	13.1%	16.7%	23.6%	18.2%	11.2%	6.0%

Fuente: Boletín estadístico 2020 – CEM. Programa Aurora del MIMP.

Del total de víctimas de violencia en 2020:



Violencia Sexual en el 2020

La mayor cantidad de delitos de violencia sexual se registraron contra niñas y adolescentes con 8751 casos.

Tipo de violencia	Total	0-5 años	6-11 años	12-17 años	18-25 años	26-35 años	36-45 años	46-59 años	60+ años
Sexual	12,964	552	2,433	5,766	2,077	1,165	605	253	113

Fuente: Boletín estadístico 2020 – CEM. Programa Aurora del MIMP.

En este marco, es preciso señalar que dos de los más grandes problemas que afrontan las niñas y adolescentes de nuestro país son la violencia sexual y el embarazo por violación. Según el Registro del Certificado de Nacido Vivo en Línea del Ministerio de Salud (MINS), 26 niñas menores a 10 años fueron forzadas a ser madres en el 2020¹¹. Asimismo, los partos de niñas embarazadas entre los 11 a 14 años fueron 1155, y en adolescentes, entre los 15 a 19 años, se registraron 47 369 casos.¹²



Feminicidios en 2020¹³

La Defensoría del Pueblo ha reportado un total de **138 casos de feminicidios** y 208 tentativas de feminicidio en 2020.



Cabe recalcar que, **25% de las víctimas** de feminicidios **fueron reportadas previamente como desaparecidas**

Mujeres desaparecidas en 2020¹⁴

Durante la crisis sanitaria se ha incrementado el número de mujeres desaparecidas en el Perú. Según el reporte ¿Qué paso con ellas? de la Defensoría del Pueblo, **en el 2020 fueron reportadas como desaparecidas 5521 mujeres, niñas y adolescentes**. Asimismo, el mayor porcentaje de desaparecidas son niñas y adolescentes.

11. En 2020 se triplicó el caso de niñas madres menores de 10 años ya que en 2019 se registraron 9 casos, y en 2018 y 2017, 5 casos.

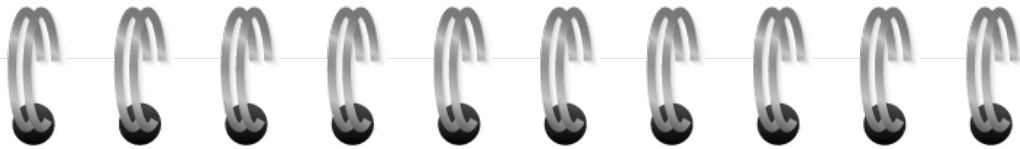
12. Fuente: Agencia EFE (10 de marzo de 2021). Perú triplicó en el 2020 las niñas menores de diez años forzadas a ser madres. Gestión. Recuperado de: <https://gestion.pe/peru/peru-triplico-en-el-2020-las-ninas-menores-de-diez-anos-forzadas-a-ser-madres-noticia/>

13. Cabe recalcar que, 25% de las víctimas de feminicidios fueron reportadas previamente como desaparecidas.

14. Fuente: Defensoría del Pueblo (2020), ¿Qué pasó con ellas? Reporte Igualdad y No Violencia N°11 – Diciembre 2020 – Balance Anual.



ACTIVIDADES DE REFLEXIÓN



1. ¿Cómo actuarías si eres testigo de una situación de violencia contra una mujer?

2. ¿Cómo crees que afecta la violencia de género en tu entorno?

SESIÓN 3

ROL DEL ESTADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

A. Objetivos de la sesión

B. Desarrollo temático

1. ¿Cuál es el rol del estado en la promoción de la igualdad de género?
2. ¿Qué son las políticas públicas para la igualdad de género?
3. ¿Cuáles son las políticas públicas en material de igualdad de género y violencia de género?
4. ¿Cuáles son los marcos normativos que orientan la acción del Estado a favor de la igualdad de género y la atención de la violencia de género?

C. Actividades de reflexión





OBJETIVO DE LA SESIÓN:

- ✓ Reconocer y analizar el rol del Estado y de sus instituciones frente a la promoción de la igualdad de género y la violencia de género
- ✓ Identificar el significado de las políticas públicas y cómo se construyen como herramienta para abordar la violencia de género.
- ✓ Identifican las principales políticas públicas para la promoción de la igualdad de género y atención de la violencia de género.



DESARROLLO TEMÁTICO:

1. ¿CUAL ES EL ROL DEL ESTADO EN LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ATENCION DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

Según nuestra Constitución Política, el Estado peruano, es una República democrática, social, independiente y soberana. Tiene como fin supremo la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad.

La organización del Estado responde al principio de división de poderes. Y se da de dos formas:

- ✓ **Forma horizontal**, los cuales funcionan de manera independiente, pero ejercen control entre sí. Así tenemos:



- ☑ **Forma vertical**, el poder se redistribuye en tres niveles de gobierno. Y asumen las siguientes funciones y responsabilidades:

	Criterios que rigen las políticas públicas nacionales	Responsabilidades respecto a las políticas de igualdad de género
Gobierno Nacional	Tienen como competencia exclusiva diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno (artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo).	Le corresponde el rol rector de las políticas nacionales de igualdad de género, específicamente, diseñar, establecer, promover, ejecutar, monitorear y supervisar las políticas a favor de las mujeres y poblaciones vulnerables (artículo 3 y 6, LOF-MIMP)
Gobierno Regional	Las políticas de los gobiernos regionales deben guardar concordancia con las políticas nacionales de Estado (artículo 8 inciso 11 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales).	Le corresponde un rol de promoción, supervisión y evaluación de las políticas de igualdad de género y de los programas y servicios sociales descentralizados (artículo 7 inciso a, LOF – MIMP). Asimismo, los gobiernos regionales tienen por finalidad garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo (artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales).
Gobierno Local	Promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población (artículo X de la Ley Orgánica de Municipalidades).	Le corresponde participar en el monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación de programas sociales y servicios, objetos del proceso de descentralización (artículo 7 inciso b, LOF-MIMP). Asimismo, en materia de programas sociales y de defensa y promoción de derechos, ejercen, entre otras, las funciones de promover la igualdad entre mujeres y hombres con criterio de equidad (artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades).

Rol del Estado frente a la violencia de género

La Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres establece la obligación de los diferentes niveles de gobierno para tomar medidas contra la violencia hacia las mujeres:

Desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres (Art. 6).

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), es el ente rector y el responsable de la coordinación, articulación y vigilancia de la aplicación efectiva y del cumplimiento de las políticas públicas en materia de igualdad y frente a la violencia contra las mujeres.

En tal sentido la Ley N° 30364 plantea:

- ☑ Los sectores e instituciones involucradas, y los gobiernos regionales y locales, adoptarán mecanismos de formación, capacitación y especialización permanente, de conformidad con sus leyes orgánicas y demás normas aplicables.
- ☑ El MIMP como ente rector en temas de mujer y poblaciones vulnerables, promueve y coordina las acciones de articulación multisectorial e intergubernamental.
- ☑ Los gobiernos regionales y locales, formulan políticas, regulan, dirigen, ejecutan, promueven, supervisan y controlan planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

2. ¿QUÉ SON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO?

El Perú a partir de compromisos internacionales y normas nacionales, plantea políticas públicas contra la violencia de género para la acción intersectorial, articulando las políticas nacionales con las políticas regionales y locales para la acción gubernamental que debe sumar en el trabajo a las organizaciones representativas de la sociedad civil establecidas en el territorio.

Las políticas públicas son acciones que realiza el Estado para dar solución a problemáticas sociales mediante procesos de planeación en los cuales se define una visión de largo plazo.



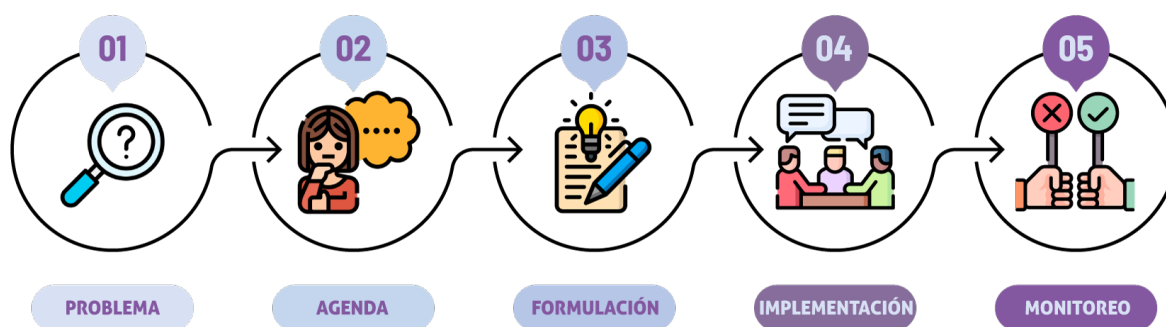
Las políticas públicas para la igualdad de género son las decisiones y las acciones del aparato estatal para la reducción de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos y oportunidades de desarrollo.

La desigualdad de género es un problema público, que afecta de manera individual y colectiva principalmente a las mujeres, porque las limita en el ejercicio de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales.

Las políticas públicas pueden contribuir en mantenerlas o pronunciar estas desigualdades de género o convertirse en una herramienta para superarlas.

a. Ciclo de política pública

Las políticas públicas en su desarrollo atraviesan por cinco etapas:



- 1. Definición del problema:** Es importante, además de la identificación y observación del problema, contar con información como evidencia de tal situación (datos, estudios) y que está afectando a los miembros de una comunidad, en este caso a las mujeres.
- 2. Desarrollo de la agenda política:** Se determinan las causas del problema y se reconoce la demanda pública.
- 3. Formulación de la política:** Se define el curso de acción pertinente a través del establecimiento de metas, objetivos y acciones estratégicas, se seleccionan los medios y recursos y la focalización de la atención considerando lograr los mayores beneficios con costos iguales o menores costos.
- 4. Implementación de la política:** Se pone en marcha las soluciones planificadas y se gestiona institucionalmente las actividades planificadas para el logro de las metas trazadas.
- 5. Monitoreo:** Evaluación en el proceso de implementación de la política, necesario para medir el grado de su alcance y plantear soluciones de mejora.

Por ejemplo, para formular una política pública desde el gobierno local, vinculado a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, debiera seguir los siguientes pasos:

Definición del problema: conocer la situación de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el distrito. Eso significa recabar información estadística o realizar un diagnóstico social de campo, sobre todo contar con la alianza estratégica de las organizaciones sociales. Según los datos recogidos sobre los niveles de violencia en el distrito, se puede definir la necesidad de atención de dicha problemática.

- ☑ **Agenda política:** conocida la situación problemática que afecta a la colectividad recién se puede identificar la necesidad de una respuesta estatal y luego de ello ingresaría la temática a la agenda pública de decisión gubernamental.
- ☑ **Formulación:** Una vez identificado el problema de violencia, sus características y particularidades, el gobierno local puede convocar a la ciudadanía, sociedad civil, y diferentes instituciones públicas que trabajan en el distrito para elaborar concertadamente la política distrital contra la violencia. Para ello se deben determinar los objetivos y metas; acciones estratégicas; recursos y cronograma de implementación.
- ☑ **Implementación:** Se pone en marcha la política planificada siempre en alianza estratégica con las organizaciones sociales del distrito, quienes tienen la función de acompañar la implementación y de vigilar su correcto funcionamiento.
- ☑ **Monitoreo:** Participativamente gobierno local y organizaciones miden los cambios luego de la implementación de la política pública, y se plantean soluciones de mejora.

b. Principales características que debe considerar una política pública para la igualdad de género

- ☑ **Oportunidad:** que las personas puedan acceder a los servicios que necesitan cuando lo necesitan.
- ☑ **Calidad:** que la atención de las necesidades se realice de manera efectiva y adecuada, y con empatía.
- ☑ **Transparencia:** deben ser claras y aplicadas a todos por igual, sin preferencias ni discriminación.

c. Algunas debilidades en la implementación de las políticas públicas de promoción de la igualdad de género:

- ☑ En ocasiones suele suceder que se hacen diseños “en el escritorio” y al momento de su implementación surgen algunas deficiencias.
- ☑ Dificultades en la asignación de presupuestos específicos para su puesta en marcha.
- ☑ Dependencia de la voluntad política de las autoridades locales
- ☑ Recursos humanos poco capacitados en el enfoque que limita su aplicación.
- ☑ Bajo nivel de monitoreo en el proceso de aplicación de la política.

3. ¿CUÁLES SON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y VIOLENCIA DE GÉNERO?

El Perú cuenta con la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), aprobada en el 2019, cuyo principal objetivo es hacer frente a las desigualdades entre mujeres y hombres y reducir las brechas existentes, conforme con las obligaciones internacionales del Estado peruano en materia de derechos humanos y las políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la pre-imagen del Perú al 2030.

Esta política es de obligatorio cumplimiento en todas las entidades de gobierno (enfoque multisectorial) y su seguimiento y evaluación están liderados por el MIMP.

La política aborda el problema de discriminación estructural que afecta principalmente a las mujeres (entre ellos la violencia) impidiéndoles el ejercicio de sus derechos fundamentales y oportunidades de desarrollo.

La Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG)¹⁵, establece seis objetivos prioritarios:

1. Reducir la violencia hacia las mujeres;
2. Garantizar el ejercicio de sus derechos a la salud sexual y reproductiva;
3. Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones;
4. Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres;
5. Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres; y
6. Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población.

Por otro lado, el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género (PEMIG)¹⁶, es una herramienta de gestión que permite garantizar la adecuada implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género, con la intervención de todas las entidades de gobierno nacional, regional y local, responsables, para erradicar la discriminación contra las mujeres y fortalecer la construcción de un país igualitario.

15. Mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMPA el Poder Ejecutivo aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.

16. Aprobado mediante Decreto Supremo 002-2020-MIMP.

4. ¿CUÁLES SON LOS MARCOS NORMATIVOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DEL ESTADO A FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

a. Compromisos suscritos a nivel Internacional

Los principales compromisos internacionales asumidos por el Perú frente a la violencia de género son los siguientes:



La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer-CEDAW.

Establece que la violencia familiar –una de las formas más extendidas de la violencia de género – es reconocida como un problema de discriminación contra la mujer, que impide el goce y ejercicio de sus derechos humanos y obstaculiza su desarrollo. Conmina a los estados partes a brindar las garantías institucionales y jurídicas para prevenir, sancionar y erradicarla¹⁷. Compromete al Perú, a adoptar medidas a fin de suprimir la “discriminación contra la mujer” en todas sus formas y manifestaciones.



Recomendación General N° 19 del Comité para la eliminación de la Discriminación contra la Mujer, acerca de la Violencia contra la Mujer (1992).

Constituye un hito en la atención a la violencia de género. Además de plantear una definición para el concepto, realiza una serie de recomendaciones específicas a los estados partes sobre las medidas y acciones a tomar en materia de violencia.



Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará), Brasil 1994

Obliga a los estados a adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer implementando leyes y medidas tanto en el ámbito administrativo como en el judicial.¹⁸



Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas (ONU)

Objetivo 5:

Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Existen avances en relación a la educación de las niñas, mayores mujeres en posiciones de liderazgo, leyes para fomentar la igualdad de género, normas para accionar frente a la violencia; sin embargo, la pandemia de la COVID-19 podría estar acentuando las desigualdades revirtiendo los avances en materia de educación, salud, trabajo, la seguridad y protección social.

17. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2012). El silencio nos hace cómplices ¡Actuemos! Guía sobre la violencia de género para funcionarias y funcionarios del Estado. Pág. 40

18. Ídem.



La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)¹⁹

Compromete al Perú a actuar contra la pobreza, la desigualdad social, la desigualdad de género y étnico-culturales.

b. Normas nacionales base de las políticas públicas contra la violencia de género

El marco normativo que sostiene la formulación e implementación de las políticas públicas que abordan la igualdad de género y lucha contra la violencia de género son:

- **Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.**

Su objetivo es “garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad” (Art.1).

Esta Ley define los lineamientos de política y las prioridades para la actuación de los tres niveles de gobierno y poderes del Estado. Uno de sus lineamientos se orienta a medidas contra la violencia hacia las mujeres, así como desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres²⁰.

- **Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y los integrantes del grupo familiar, en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física así como también las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad (Art. 1).

Establece mecanismos, medidas y políticas integrales a fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

El reglamento²¹ de la Ley N° 30364 (Artículo 97), establece los mecanismos para abordar la violencia contra las mujeres y la familia; y, define el Sistema Nacional, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación.

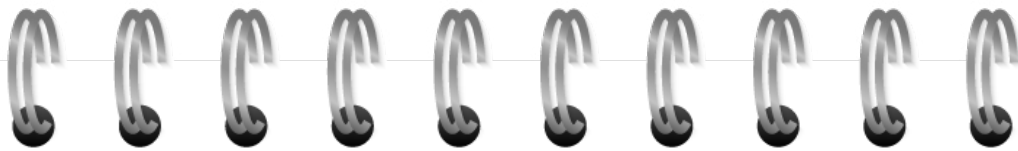
19. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización internacional que asiste a los gobiernos para enfrentar los retos económicos, sociales y de gobernabilidad de una economía globalizada.

20. Artículo 6.- De los lineamientos del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales; de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

21. Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.



ACTIVIDADES DE REFLEXIÓN



1. ¿Qué debilidades identificamos en nuestro gobierno local para la implementación de las políticas públicas a favor de la igualdad de género y lucha contra la violencia?

2. ¿Cuál considera es el rol que deben cumplir las organizaciones sociales en la formulación y vigilancia del cumplimiento de las políticas públicas para la atención de la violencia de género en el distrito?

SESIÓN 4

INSTITUCIONES SECTORIALES Y GOBIERNOS LOCALES FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

A. Objetivos de la sesión

B. Desarrollo temático

1. Las Instituciones públicas y su rol frente a la violencia de género
2. Los gobiernos locales y sus competencias para enfrentar la violencia de género
3. Las Organizaciones Sociales y su rol frente a la violencia de género en el ámbito local

C. Actividades de reflexión





OBJETIVO DE LA SESIÓN:

- ☑ Identificar la participación de instituciones de gobierno (nacional, regional, local) frente a la violencia de género), así como el rol a asumir por las organizaciones de mujeres.
- ☑ Identificar escenarios para la integración de las organizaciones de mujeres en el espacio público local y un trabajo en red, a partir de una agenda conjunta para una vida libre de violencia de género.



DESARROLLO TEMÁTICO:

1. LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS SECTORIALES Y SU ROL FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Una acción efectiva para hacer frente a la violencia de género manifestada en violencia hacia la mujer, requiere un trabajo conjunto y articulado a nivel nacional, regional y local. Necesita integrar los esfuerzos de las instituciones públicas (ministerios, programas y servicios), entidades de gobiernos (Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales); así como, a las organizaciones de sociedad civil, entre ellas las organizaciones sociales de mujeres, en el marco normativas y políticas públicas, principalmente la Política Nacional de Igualdad de Género.

Las instituciones del Estado a nivel nacional -representados en los ministerios- tienen la responsabilidad de proponer normas (mandatos para la acción. Por ejemplo, la Ley 30364), formular e implementar políticas (las políticas, que nos indiquen los procedimientos para actuar, para el hacer. Por ejemplo, la Política Nacional de Igualdad de Género), programas (que aterricen la acción del Estado organizando un conjunto de acciones para la erradicación de la violencia. Por ejemplo, el Programa Aurora) y los servicios públicos (actividades ejecutadas por el Estado en favor de la ciudadanía con el objetivo de satisfacer una necesidad. Por ejemplo: El Centro de Emergencia Mujer- CEM, del Programa Aurora del MIMP).

El Estado para la erradicación de la violencia de género, tiene la responsabilidad de actuar, pero no podrá lograr los objetivos si no conecta las acciones con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los cuales son los ejecutores de las políticas.

a. Responsabilidades de las instituciones sectoriales en la erradicación de la violencia de género

El Estado a través del Poder Ejecutivo cuenta con un conjunto de instituciones sectoriales (ministerios) que en el marco de la Ley N° 30364 (Art. 45) tienen responsabilidades en la erradicación de la violencia de género, que es importante que se reconozcan a fin de articular acciones a nivel nacional, regional y particularmente local. Aquí las presentamos:

**MINISTERIO
DE LA MUJER Y
POBLACIONES
VULNERABLES
(MIMP)**

- Promover y coordinar las acciones de articulación multisectorial e intergubernamental.
- Asesorar técnicamente a las diferentes entidades.
- Promover en los niveles subnacionales de gobierno políticas, programas y proyectos de prevención, atención y tratamiento como hogares de refugio temporal, servicios de consejería, grupos de ayuda mutua, centros de atención residencial, centros emergencia mujer, defensorías del niño y adolescente y servicios de tratamiento de personas agresoras, entre otros.
- Supervisar la implementación de la política de prevención, protección y atención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Promover campañas de difusión.
- Promover el estudio e investigación sobre las causas de la violencia.
- Promover la participación activa de organizaciones.
- Medidas necesarias de prevención y atención de las víctimas de violencia en las zonas rurales.

**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
(MINEDU)**

- Supervisar el cumplimiento de los lineamientos de política pública contra la violencia en el ámbito de su competencia.
- Fortalecer en todas las modalidades y niveles educativos la enseñanza de valores éticos orientados al respeto de la dignidad de la persona.
- Supervisar que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y, por el contrario, se fomente la igualdad de los hombres y las mujeres.
- Promover y fortalecer los programas de escuelas para padres; y de preparación para la vida y la convivencia saludable en el grupo familiar.
- Implementar contenidos del diseño curricular nacional sobre el respeto del derecho a una vida libre de violencia.
- Implementar programas de fortalecimiento de capacidades en la formación inicial y permanente del profesorado.
- Difundir la problemática del acoso sexual entre el personal docente y administrativo.
- Incorporar en las guías dirigidas a la población escolar, contenidos sobre prevención del acoso y abuso sexual en niñas y niños.

MINISTERIO DE SALUD (MINSA)	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Promover y fortalecer programas para la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud <input checked="" type="checkbox"/> Garantizar atención de calidad a los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. <input checked="" type="checkbox"/> Desarrollar programas de sensibilización y formación continua del personal sanitario.
MINISTERIO DEL INTERIOR (MININTER)	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Promover, en la Policía Nacional del Perú, la creación de la especialidad funcional en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. <input checked="" type="checkbox"/> Implementar los módulos de atención a la mujer víctima de violencia familiar y sexual. <input checked="" type="checkbox"/> Garantizarla permanencia de personal especializado y sensibilizado. <input checked="" type="checkbox"/> Brindar atención oportuna para la implementación y cumplimiento de las medidas de protección Elaborar cartillas y otros instrumentos de difusión masiva.
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (MINJUSDH)	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Brindar el servicio de defensa pública a las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (MTPE)	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Incorporación en el mercado de trabajo por cuenta ajena o a través del desarrollo de autoempleos productivos y otras formas de emprendimiento. <input checked="" type="checkbox"/> Coordinar con las instancias pertinentes a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley en cuanto a derechos laborales del trabajador víctima de violencia.
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC)	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Velar por el cumplimiento estricto de las obligaciones de los medios de comunicación establecidas en la presente ley.
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente ley.
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIDIS)	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Incorporar, en los programas a personas afectadas por violencia contra las mujeres ya los integrantes del grupo familiar. <input checked="" type="checkbox"/> Poner a disposición de la sociedad información respecto a la ejecución de los programas sociales.

MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	<input checked="" type="checkbox"/> Incorporar en los lineamientos educativos de las fuerzas armadas contenidos específicos contra la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRE)	<input checked="" type="checkbox"/> Formular, coordinar, ejecutar y evaluarla política de protección y asistencia de los nacionales en el exterior por casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
PODER JUDICIAL (PJ)	<input checked="" type="checkbox"/> Administrar justicia, respetando los derechos al debido proceso y la economía y celeridad procesal en los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
MINISTERIO PÚBLICO (MP)	<input checked="" type="checkbox"/> Elaborar, a través del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, guías y protocolos para la actividad científico-forense y en los procesos judiciales.

2. LOS GOBIERNOS LOCALES Y SUS COMPETENCIAS PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO

a. Responsabilidades del gobierno local y su participación para una vida libre de violencia de género?

Como lo mencionáramos anteriormente, la responsabilidad del Estado, debe traducirse en acciones articuladas entre entidades gubernamentales como los Gobiernos Locales, en el marco de las competencias asignadas según el Art.84²², establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) y los ministerios competentes. Para el caso, de la erradicación de la violencia de género, debe articular, por ejemplo, con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), para formular políticas de carácter local, generar espacios de trabajo en red a fin de coordinar acciones con otras instituciones públicas e implementar servicios en la localidad a favor de las víctimas de la violencia como, por ejemplo: Casas Refugio, Guarderías Municipales, Comedores, etc.

Cada sector (ministerio), tiene la posibilidad de conectar con el Gobierno Local (Municipalidad), quién es conocedor más cercano de los problemas de la población, a fin de brindar atención a la ciudadanía con servicios que respondan a las necesidades de los/las pobladores/ras del distrito.

22. Numeral 3.3. Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad, establecido en el Artículo 84.- Programas sociales, defensa y promoción de derechos, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



LEY 30364

Define las siguientes funciones a los gobiernos locales:

Artículo 27

Servicios de promoción, prevención y recuperación de víctimas de violencia

(...) la creación y gestión de los hogares de refugio temporal, programas dirigidos a varones para prevenir conductas violentas y otros servicios de protección a favor de las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar estarán a cargo de los gobiernos locales, regionales y del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables. Es función de dicho sector promover, coordinar y articular la implementación de dichos servicios en cada localidad.

Artículo 32

Tratamiento para las personas agresoras en medio libre

(...) es obligación de los gobiernos locales implementar, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, servicios de atención e intervención para varones y personas agresoras.

Artículo 45

Responsabilidades sectoriales

(...) los gobiernos regionales y locales, en el marco del Sistema Nacional, además de adoptar mecanismos de formación, capacitación y especialización permanente de sus integrantes, de conformidad con sus leyes orgánicas y demás normas aplicables²³, son responsables de:

- Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Crear la instancia regional, provincial o distrital de concertación, mediante ordenanza. En el ámbito distrital, la Instancia Distrital de Concertación²⁴ estará integrada por las siguientes instituciones y representantes:
 1. La Municipalidad Distrital, encabezada por la máxima autoridad, quien preside el espacio. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
 2. La Gobernación Distrital.

23. Conforme al numeral 14 del Artículo 45. Responsabilidades Sectoriales, de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

24. Artículo 109.- Instancia Distrital de Concertación, establecido en el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

3. La Jefatura de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito.
4. Dos Municipalidades de Centros Poblados menores
5. Rondas campesinas o urbanas del distrito y de los representantes de las comunidades campesinas, comunidades nativas y comités de autodefensa, si los hubiere.
6. Organizaciones comunales existentes.
7. Centro Emergencia Mujer.
8. Organizaciones o asociaciones de la sociedad civil del distrito relacionadas a la temática de la violencia contra las mujeres y las personas que integran el grupo familiar.
9. Un o una representante del Poder Judicial, quien es designada la Presidencia de la Corte Superior de la jurisdicción.
10. Un o una representante del Ministerio Público, quien es designada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción
11. Un o una representante de los establecimientos públicos de salud.
12. Un o una representante de los centros educativos.

La Secretaría Técnica de la Instancia es asumida por la Gerencia de Desarrollo Social

b. Alineamiento de políticas con instrumentos de gestión de los gobiernos locales:

En ese marco, los Gobiernos Locales deben alinear sus principales instrumentos de gestión para prevenir y atender la violencia basada en género, de acuerdo a sus competencias:

- Plan de Desarrollo Concertado: incluir desde el diagnóstico, la misión, visión, acciones estratégicas acciones para erradicar la violencia.
- Plan estratégico institucional: incluirlo como acción estratégica con presupuesto.
- Presupuesto Participativo para mejorar servicios de atención a víctimas y construcción de hogares de refugio temporales.
- Plan local contra la violencia elaborada participativamente con la población.
- Participar activamente en los espacios de concertación interinstitucional dispuestos en la Ley N° 30364.
- Gestión de recursos humanos: incluir la contratación de especialistas y capacitaciones en género.

3. LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y SU ROL FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LOCAL

La sociedad civil organizada, tiene el derecho de asumir una veeduría (vigilancia) y así también, el deber de contribuir respecto al cumplimiento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; así como, la Política Nacional de Igualdad de Género, sumando esfuerzos para el logro de objetivos y metas nacionales.

Las organizaciones sociales, a partir de su inclusión en la Instancia Distrital de Concertación, deben asumir un rol de liderazgo propositivo en el marco de sus agendas orgánicas, de acción colaborativa y solidaria respecto a la problemática de la violencia contra las mujeres y de promoción de la igualdad de género.

Las organizaciones sociales a través de sus representantes, deben reconocer las responsabilidades de cada sector y entidad de gobierno, así como las instituciones y servicios establecidos en el ámbito local que accionan en materia de prevención y atención de situaciones de violencia de género. De igual manera, deben incorporar en su agenda de acción, iniciativas dirigidas a promover una vida libre de violencia y la igualdad de género.

Es importante, iniciar una acción personal que trascienda en la vida familiar, de la organización y comunitaria, dirigida a repensar en los estereotipos y roles tradicionalmente asignados a las mujeres que afirmar patrones socioculturales patriarcales y machistas; y comenzar a revertirlos, a nivel familiar asumiendo pautas de crianza orientadas a equilibrar los roles y el poder entre mujeres y hombres desde la crianza y formación de las y los hijas/os y la relación de pareja; en la organización, fortaleciendo y afirmando liderazgos democráticos orientados a vida organiza más armoniosa y solidaria que promueva liderazgos juveniles; en la vida comunitaria, manifestándose como líder local que incursiona en espacios de toma de decisión de desarrollo del distrito, por citar algunos ejemplos.



ACTIVIDADES DE REFLEXIÓN

1. En tu comunidad ¿Qué instituciones de las reconocidas en la sesión presentan debilidades en su lucha contra la violencia de género? y ¿Por qué?

2. ¿Cuál sería el aporte de las organizaciones sociales de mujeres en la consolidación de la instancia Distrital de Concertación?

BIBLIOGRAFÍA

ALTERNATIVA (2018). Vigilancia e incidencia de las políticas públicas contra la violencia de género: un ejercicio de ciudadanía de las mujeres en el nivel local.

MIMP (2017) Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar políticas públicas.

MIMP (2017) Conceptos fundamentales para la transversalización del enfoque de género.

MIMP (2017) La igualdad de género en las políticas y la gestión del desarrollo local contribuyendo a la información de las autoridades locales.

HUAITA, Marcela. "Perspectiva de género, teorías y alcance del concepto" En: http://idehpucp.pucp.edu.pe/images/publicaciones/nuevas_perspectivas_sobre_los_ddhh_de_la_mujer.pdf

MIMP (2020) Módulo de capacitación sobre violencia. Sesión 1: Marco conceptual de la violencia.

MIMP (2017) Impacto y consecuencias de la violencia contra las mujeres. Tomado de: <https://observatorioviolencia.pe/impacto-y-consecuencia-de-la-violencia-contras-las-mujeres/>

Ley 30364 (2015) Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Universidad Latina de América. Revista Jurídica. ¿Qué es una política pública?. Tomado de: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8122BC01AACC9C6505257E3400731431/\\$FILE/QU%C3%89_ES_UNA_POL%C3%8DTICA_P%C3%9ABLICA.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8122BC01AACC9C6505257E3400731431/$FILE/QU%C3%89_ES_UNA_POL%C3%8DTICA_P%C3%9ABLICA.pdf)

CEPLAN (2018) Guía de Políticas Nacionales.

**Juntas por la igualdad de género
y una vida libre de violencia.**

FOVIDA
- FOMENTO DE LA VIDA -

Av. Horacio Urteaga 1727, Jesús María
Telf.: 200-1700
www.fovida.org.pe

 **alternativa**
CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN POPULAR

Cal. Emeterio Perez 348, San Martín de Porres
(511) 945 143 163
<http://alter.pe>